

AÑO 2022



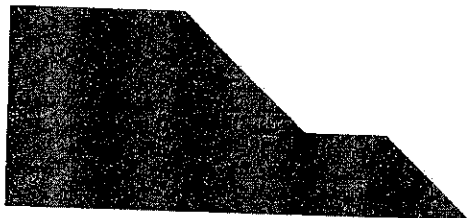
Nº Entrada:

Expediente:

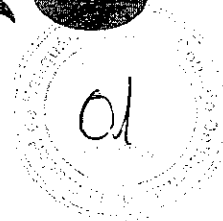
Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal Informe análisis fisicoquímicos - bacteriológicos sobre líquidos cloacales vertidos por la planta de tratamiento Tronador en el ingreso a la península Hiroki.



Frente de
TODOS



Neuquén, 15 de junio de 2022

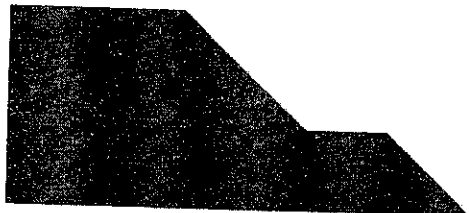
Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Argumero
SU DESPACHO:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.


Lic. ANA SERVADIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUNIGA
Concejal - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El vertido de líquidos cloacales en ingreso de la Península Hiroki sobre el final de la calle Los Álamos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto provincial N° 1379/21, el gobernador Omar Gutiérrez declaró la Emergencia Hídrica Social y Productiva en el territorio de la provincia del Neuquén. -

Que es de público conocimiento que la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) declaró la emergencia para las cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro. -

Que la situación que presentan hoy las cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro son una persistente sequía que se manifiesta hace más de una década, siendo este año el punto más crítico, producto de las escasas nevadas y ausencia de precipitaciones y que afecta las actividades agropecuarias que se desarrollan en la provincia y compromete el acceso al agua para consumo humano en las áreas rurales. -

Que la ordenanza 14.147 declara al parque ribereño de la confluencia Península Hiroki área protegida incorporándose al Sistema de Áreas Protegidas (SIMAP).

Que según la ordenanza anteriormente mencionada, los sistemas ribereños poseen un alto grado de importancia ecológica y pueden albergar numerosas especies vegetales y animales pudiendo constatare registro de cisnes de cuello negro, garzas, biguás, distintos tipos de patos, gansos, zorros, comadreja, coipos, hurones



gatos de pajonales, ejemplares arbóreos de moras negras, sauces criollos, álamos y eucaliptus entre otros.

Qué el parque ribereño de la confluencia se ubica sectores de la costa de los ríos Limay y Neuquén que contienen bosques ribereños sin cementar algo que contrasta con lo que sucede en la mayor parte de las costas de los ríos en la ciudad de Neuquén

Qué la ordenanza 11874 que crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP), además establece que la autoridad de aplicación deberá crear la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas (UGAP) qué entre otras cosas deberá dar tratamiento de proyectos obras y acciones de manejo a desarrollar en las áreas protegidas que impliquen temas de alta sensibilidad social económica y política. -

Que la baja de caudales en nuestros ríos obliga a los organismos públicos y a la ciudadanía, a estar alerta en el cuidado y preservación de ríos y de nuestras áreas naturales protegidas. -

Que la emergencia hídrica declarada por las sequías debe generar conciencia sobre la importancia mantener el control periódico sobre el tratamiento de líquidos que se depositan en los caudales de nuestros ríos. -

Qué existen numerosas denuncias de vecinas y vecinos sobre la tala de más de 500 árboles en el parque ribereño la confluencia como consecuencia de las obras en ejecución. -

Que la construcción del paseo costero en el tramo de la península ah generado numerosos reclamos por parte de vecinas, vecinos, usuarios y organizaciones políticas y ambientales entendiendo que no cumple con las medidas de preservación del ambiente. -

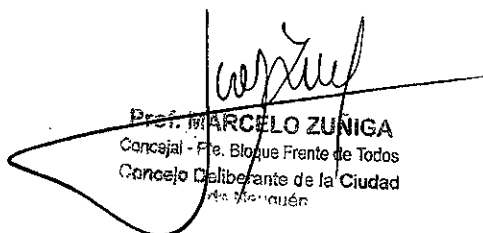
Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe análisis físicoquímicos – bacteriológicos sobre líquidos cloacales vertidos por la planta de tratamiento Tronador en el ingreso a la península Hiroki.-

ARTÍCULO 2 º): De forma.-


Lic. ANA SERVIDIO
Concejal - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUNIGA
Concejal - Pre. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO N° 47270

Fecha 15.06.22 Folios 04 Hora: 10:04

Silvano Sepúlveda

SS Dirección General Legislativa

15/06/2022 ENTRADA N° 431/2022

Ingresado en la Fecha 15/06/2022 C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 155-B-2022 o Nota N° _____

Recibió Silvano Sepúlveda

MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

Firma SS

16/06/2022

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinario

N° 10/22

Pasa a la Comisión Ecología

Dcción Gral. Legislativa